

CINCO DE JUNIO

PERIODICO OFICIAL

Año I.

Guayaquil, Sábado 14 de Marzo de 1966.

Núm. 7.

PERMANENTE

Este periódico saldrá los días Miércoles y Sábado de cada semana, y su distribución es gratuita.
—Admite avisos para la 4ª página.
—La Administración está situada en la calle de Bolívar N° 45, y a él se debe dirigirse la correspondencia.

—Teléfono N° 341—

"CINCO DE JUNIO."

GUAYAQUIL, MARZO 14 DE 1896

LA CONVENCION.

La primera palabra de la revolución ecuatoriana debía ser la legalización de su personería ante las naciones civilizadas, por medio de la reunión de una Asamblea Nacional que hiciese cesar el Gobierno de hecho impuesto por la fuerza de las circunstancias y encaminase la República por las vías de la constitucionalidad, únicas amparadoras de la libertad y del derecho de los pueblos. Así lo exigió desde el principio, y en todos los tonos, el patriotismo y así lo aconsejaron aquellos que veían en la Convención el único modo de poner término a un estado de cosas anormal y angustioso que daba amplio pretexto para sus intrigas y locas tentativas de reacción a los que, derrotados en la conciencia nacional y en los campos de batalla, no se han dado sin embargo por vencidos y buscan manera como trastornar el orden y alterar la paz pública. Así lo creyó también necesario el señor Alfaro y todos los que con él han cooperado a la labor administrativa; pero desgraciadamente las tempestades interiores que no han cesado de rujir un sólo momento en rededor del Gobierno, casi podrían decir desde el día siguiente del triunfo del partido liberal, tempestades que han introducido la discordia entre los afiliados en el mismo bando y que se han manifestado en explosiones de odios, de calumnias, de descontentos y mala voluntad; las maquinaciones tenebrosas que día a día ha tenido que descubrir y prevenir el Gobierno, la necesidad de llegar a un período de completa calma que garantice la libertad electoral, para que no se diga mañana que la Asamblea y su obra son la imposición de un partido triunfante, y otras muchas razones que reclamaban atención preferente han dificultado de tal modo el llegar al instante de la ansia-

da convocatoria—á pesar de la impaciencia del Gobierno,—que han trascurrido algunos meses antes de que el señor Alfaro hubiese podido expedir la Ley de Elecciones que nuestros lectores ya conocen, y en la que se fija la fecha en que deben tener lugar los comicios.

Comprendiendo que la libertad de sufragio es la base del sistema democrático, un Gobierno nacido absolutamente de la voluntad popular en la más generosa de las aventuras del patriotismo ecuatoriano, lo que ha querido de preferencia es que dicho sufragio, el primero indubitablemente de los derechos populares, sea lo más libre y lo más correcto posible y es por esto que ha aguarado la hora propicia para dictar la ley reglamentaria del caso.

Ahora toca á la cordura del partido liberal el completar la obra de la revolución acudiendo á las urnas, ya depuestos los rancores del momento; porque de otro modo serían sus adversarios quienes se adueñarían del campo en la más decisiva de las batallas; la alianza liberal, que tan buenos resultados está produciendo en la república chilena, se hace necesaria en el Ecuador, para unir en un solo grupo, en una misma aspiración, en un afán único, los dispersos y hasta antagónicos elementos liberales, á fin de que, triunfante el gran partido en la lucha electoral, pueda la próxima Asamblea ser la expresión de los ideales y el pensamiento liberal.

Por lo demás vanos son los temores manifestados por un estimable colega de la localidad respecto á que, por no haberse suprimido el voto del ejército, el Gobierno liberal de Alfaro ha emprendido ó está en riesgo de emprender la antigua senda de abusos, farsas é imposiciones de las pasadas tiranías; porque los repetidos actos de honradez republicana y respeto á todas las libertades de que ha hecho gala la presente Administración la ponen á cubierto de suposiciones gratuitas, desprovistas de fundamento, por lo mismo que no existen antecedentes de ninguna clase que obliguen al patriotismo más quisquilloso á pensar de esa manera. Y además, es la Convención quien dará la definitiva ley de elecciones, y ella será obra de

todos los elegidos y no la voluntad del Ejecutivo; y tiempo hay para pensar y provocar toda clase de reformas.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Reglamento interior

DEL

MINISTERIO DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO, &

El Ministro de Hacienda, Crédito Público y Comercio, en uso de una de las atribuciones que le concede el artículo 20 de la Ley de Régimen Administrativo Interior de 4 de Junio de 1878, decreta el siguiente Reglamento Interior del Ministerio.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1º Los empleados del Ministerio deben permanecer en la oficina cinco horas diarias por lo menos, desde las doce de la día hasta las cinco de la tarde, y ninguno saldrá de la oficina antes que el Ministro y Subsecretario.

Asistirán, además, extraordinariamente, siempre que fueren citados por el Subsecretario, y las faltas serán consideradas como si lo fuesen al trabajo ordinario.

Art. 2º El Subsecretario nombrará á uno de sus subalternos para fiscal de la asistencia diaria de los empleados. Este llevará razón exacta de los días y horas que los empleados faltaren al trabajo; y al fin del mes presentará al Jefe de la oficina el resumen de las faltas de cada uno.

Art. 3º En el presupuesto mensual se hará una rebaja proporcional de las rentas asignadas á los empleados que no hubieren concurrido con la puntualidad debida.

Al pié del presupuesto pondrá el Subsecretario el resumen de las faltas, sacado del cuadro de anotaciones diarias hechas por el Fiscal.

Art. 4º Al Fiscal omiso en el cumplimiento de su deber, ó que fuere culpable de inexactitud en la fiscalización, se le imputarán las faltas omitidas ó embustrias por él, y se le hará la rebaja como si las faltas fueren suyas.

Art. 5º En caso de licencia concedida por el Ministro, ó a su falta por el Subsecretario, no habrá lugar á la rebaja prevenida en los artículos anteriores. Para ello el empleado que obtuviere la licencia, lo pondrá en conocimiento del Fiscal, quien se cerciorará de ella para no a notar la falta.

Art. 6º Ninguno de los empleados podrá desempeñar por medio de sustituto las funciones de su cargo ni momentáneamente.

DEL SUBSECRETARIO,

Art. 7º El Subsecretario es el Jefe de la oficina, á quien están sometidos los Jefes de sección y los amanuenses.

Art. 8º Además de las obligaciones impuestas por el artículo 25 de la Ley de Régimen Administrativo y otras que le impongan ó impusieren las leyes, el Subsecretario debe:

1º Llevar un libro de despacho diario en las columnas que sean necesarias: en la izquierda anotará la persona ó autori-

dad que dirija el oficio, el número y fecha de este, la en que le fué entregado, un resumen conciso de su contenido y los artículos de la ley ó la disposición que diere la norma ó luz para resolverla legalmente y en conformidad con lo resuelto antes en el mismo asunto; y en la de la derecha la resolución que el J. del E. ó el Ministro diere á cada uno. Ningún oficio recibido en el Ministerio dejará de ser anotado en este libro. Si alguno tuviere documentos ad juntos, se pondrá también el resumen del contenido de éstos y se nombrará la resolución respectiva. Las comunicaciones reservadas se anotarán cuando lo ordene el Ministro á quien le serán entregadas sin abrirías.

2º Llevar un libro en que consten los telegramas oficiales. Estos se repetirán en oficio por el siguiente correo, á menos que el Ministro dispusiere lo contrario.

3º Recibir todos los asuntos que se presentaren al despacho; en cuyo márgen se repetirá el resumen de que habla el número 1º.

4º Los que fueren entregados como reservados, pondralos en manos del Ministro, sin abrirlos.

5º Llevar un libro de órdenes dadas por el J. del E., las cuales deberá hacerlas rubricar diariamente por el mismo y por el Ministro.

6º Poner al pié de cada solicitud ó del correspondiente resumen, la resolución que será firmada por el Ministro.

7º Estudiar y preparar suficientemente los asuntos que estén á la orden del día.

8º Dar al J. del E. y al Ministro, todos los datos necesarios para resolver un asunto dado.

9º Dar á los Jefes de Sección sus explicaciones, datos y declaraciones que necesitaran para el exacto cumplimiento de sus deberes.

10º Redactar los documentos oficiales que crea conveniente reservarse y aquellos cuya redacción le fuese encomendada por el Jefe del Estado y por el Ministro.

11º Cuidar de que los demás empleados cumplan con sus deberes, y designar en lo que deba ocuparse cada uno.

Art. 9º Después de comunicadas las resoluciones á quienes corresponden, el Subsecretario conservará con el arreglo debido todas las notas, documentos, y papeles introducidos al Ministerio, y el último día de la semana entregará al archivero los que deben guardarse, anotando en un libro de conocimiento de los números de las comunicaciones de cada provincia, y los demás documentos entregados; anotación que debe ser firmada por el archivero.

JEFES DE SECCION.

Art. 10º Los Jefes de sección general están obligados:

1º A llevar por turno el diario de los trabajos de la oficina, del cual sacarán diariamente copia, y la entregarán al Director del Periódico Oficial para su publicación.

2º A llevar un libro de resoluciones y otro de anotaciones de los nombramientos y títulos. El 1º estará dividido en dos columnas: en la de la izquierda se pondrá por orden cronológico un resumen de lo solicitado, principiando por el nombre del peticionario, y en la de la derecha se copiará textualmente la resolución puesta en conformidad con el número 5º del art.

3º En el segundo se anotará el nombre del agraciado, el

puesto á que ha sido destinado, y la asignación anual ó mensual de que goza. En todo título se anotará la página en que consta la anotación. Esta se hará por el jefe de sección respectivo, tanto en el libro como en el título, y deberá ir firmada en el último. Al márgen se anotará la fecha de la renuncia ó destitución.

En ambos libros se anotará también el número y la fecha del oficio en que se ha comunicado la resolución y nombramiento con designación de las autoridades á quienes se ha dado aviso.

Se llevará en sección separada la anotación de los empleados de la oficina.

Si el nombramiento no debiere hacerse por el Poder Ejecutivo, se anotará la Autoridad que lo ha hecho, y la fecha en que se ha dado el aviso al Ministerio.

4º A hacer los borradores de las notas que debieren redactar, los cuales deben ser vistos por el Subsecretario, antes de ponerse en limpio.

5º A sacar con exactitud las copias de las piezas que deben publicarse en el Periódico Oficial, sin omitir ninguna, y entregarlas al Director. Estas copias deben ser autorizadas por el Subsecretario.

6º A distribuir el trabajo con igualdad entre los amanuenses.

7º A desempeñar las secretarías de las Comisiones técnicas, consultivas creadas por el Poder Ejecutivo.

8º Entregar al Subsecretario en el acto que los reciban, los oficios, solicitudes, etc., que les presentaren.

Art. 11º El Jefe de Sección de contabilidad, deberá:

1º Llevar las cuentas de los ramos que estuviere á su cargo, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia y el Reglamento especial que formulará el Ministro.

2º Tener al día los libros de las cuentas del Ministerio.

3º Llevar un libro en que consten los giros que por orden del Ministro hayan hecho la Tesorería de Pichincha, ó las de las otras provincias á cargo de la del Guayas.

4º Copiar textualmente en un libro que se denominará de Contratos celebrados por el Gobierno, los que éste hubiera celebrado por medio del Ministro ó de los Gobernadores de Provincia.

5º Corregir antes de pasar á los libros del Ministerio, los errores que notare se hubieran hecho por los Tesoreros, en la aplicación de la Ley de Presupuestos.

6º Presentar mensualmente al Ministro el Balance de las cuentas á su cargo.

Art. 12º El Jefe de la Sección de Especies, está obligado:

1º A llevar la contabilidad de dicha sección, cuidando de tener sus libros al día.

2º A despachar en el acto y previa orden del Ministro ó Subsecretario, los pedidos de especies que hagan los Tesoreros de Hacienda.

3º A tener debidamente arreglados sus libros copioadores y los comprobantes de su cuenta.

4º A cuidar de que siempre esté timbrado el papel necesario para llenar los pedidos que se hagan de las Tesorerías.

5º A reducir los oficios de remisión de especies y aquellos en que deba anotar los recibos de las que se le devuelvan.

6º A llevar un libro mayor en el que consten las partidas de especies que hubieran ingresado y egresado de su sección.

Los comprobantes del ingreso serán:

1° El acta de las existencias que se le hubiesen entregado al poseedor de su empleo.

2° Las actas de posesión de ellas, que se levantan a la presencia del Secretario de Hacienda, quien debiera autorizarlas cada vez que se selle papel.

3° Las facturas de Estampillas, Timbres, Sobres postales etc., que reciba de los fabricantes de dichas especies; y

4° Los oficios en que se le particione remisiones de Folletos de Leyes, Códigos, etc.

Los comprobantes de los egresos son, los recibos de los Tesoreros u oficios de los Gobernadores, en que comuniquen que aquellos recibieron las especies enviadas y las existencias de especies.

7° A mantener en orden y con las seguridades debidas las existencias a su cargo.

8° A enviar en el menor tiempo posible, de acuerdo con las facturas que le envíen los Tesoreros de Hacienda, las cartas de pago que soliciten para el cobro de contribuciones de Aguadientes, uno por mil, Tabaco, etc.

9° A conservar separadamente y bien acondicionadas las especies sobrantes de bienes anteriores.

Art. 13° Los ayudantes de las secciones de contabilidad estarán bajo la inmediata dependencia de los jefes de dichas secciones y cumplirán todos los deberes y obligaciones que éstos les impongan.

DE LOS OFICIALES

AMANUESENSES.

Art. 14° Los amanuenses estarán inmediatamente subordinados a los Jefes de Sección, y cumplirán todo lo que se les ordene por ellos, por el Subsecretario y por el Ministro.

Art. 15° Están obligados a guardar secreto de todo lo que pasare en el Despacho, bajo pena de destitución; y a tener al día los libros copiadore que estén a su cargo.

Art. 16° Además, entregarán después de numerarlos, al Subsecretario, en el momento en que los terminen, los oficios que se le haya mandado escribir y al Amanuense que esté a cargo del copiator respectivo, el borrador numerado de dicho oficio.

Art. 17° El amanuense que haga de habilitado deberá:

1° Recibir los gastos de escritorio y proveer a la oficina de lo necesario, debiendo llevar cuenta fiel, y en cuanto fuere posible, documentada de las inversiones, cuenta que será visada mensualmente por el Subsecretario.

2° Formar los presupuestos mensuales de los sueldos de los empleados de la oficina, recibir éstos y distribuirlos a quienes quienes corresponda, bajo su responsabilidad.

3° Hacer los vales de cualquier gasto que ocurra y correr con su inversión, de conformidad con las órdenes que reciba de sus superiores.

4° Guardar los útiles de escritorio bajo llave y su responsabilidad.

DEL ARCHIVERO

Art. 18° El Archivero tendrá las siguientes obligaciones:

1° Conservar con la debida separación los papeles pertenecientes al año corriente, en un armario, con el número suficiente de casillas o subdivisiones, para tener la correspondencia oficial de todas las autoridades que tengan, conforme a la ley, comunicación directa con el Ministerio, de los particulares y las solicitudes o expedientes de pedidos y reclamaciones.

2° Numerar por orden cronológico, las solicitudes que vayan pasando al archivo, debiendo anotar el número y fecha de la comunicación oficial, con que fué elevada; y en la solicitud, el número y fecha de la comunicación oficial.

3° A formar el índice de lo contenido en cada una de las casillas, y el general de lo contenido en el archivo. Este se irá adicionando mes por mes.

4° A formar un índice especial de solicitudes por orden alfabético de apellidos y expresión de fechas de cada una.

5° Llevar un libro de comentarios en que se anoten los documentos que reciba del Subsecretario.

6° Llevar un libro de anotaciones de las piezas que entre por orden escrita del superior, y bajo recibo puesto en seguida. Si fuere para asuntos del despacho, la orden será verbal y el recibo lo firmará el portero.

7° Formar en los últimos días de cada mes, los legajos de los papeles de cada casilla, ponerles los respectivos breves, y en los últimos días del año, unir los legajos mensuales y formar el índice general e inventario, expresando el número de piezas de cada legajo.

Art. 19° El Archivero es personalmente e inmediatamente responsable de la pérdida de los papeles que se le hubiesen entregado y por cualquier falta que se notare en ellos que no esté justificada por el orden de entrega y el recibo correspondiente. Se le seguirá la correspondiente causa si hubiere mérito para ello.

DEL AYUDANTE DEL ARCHIVERO

Art. 20° Son obligaciones de este empleado:

1° Estar bajo las inmediatas órdenes del Archivero; y

2° Ayudar al Archivero en el cumplimiento de los deberes que este Reglamento impone a ese empleado.

DEL PORTERO

Art. 21° Las obligaciones de este empleado son:

1° Cerrar las comunicaciones del Correo y entregarlas por lista firmada en la Administración. Cuidará de que todo oficio lleve las piezas que deben ir incluidas, y que no se quede nada de lo que debe ir. Es responsable de cualquiera omisión y será castigado por ella.

2° Sacar las comunicaciones que vinieren en cada correo y entregarlas al Subsecretario.

3° Velar por la seguridad de la oficina, y porque ninguna persona extraña entre a no ser en las horas de despacho.

4° Abrir la oficina media hora antes de la de despacho y cerrarla después que se haya terminado.

Art. 22. El portero es responsable personalmente e inmediatamente de la pérdida de cualquier papel o útil que esté bajo su vigilancia, y se le seguirá la causa correspondiente si hubiere mérito para ello.

El Ministro de Hacienda,

Serafin S. Wither S

El Subsecretario,

Juan F. Gamó

República del Ecuador.—Ministerio de Justicia.—Quito, Febrero 29 de 1896.

Señor Presidente de la Corte Suprema.

Insortia habría sido la actual transformación política, y mentidos nuestros principios y aspiraciones, si hubiéramos de traicionarnos con sangrienta burla la confianza pública y el programa de reparación y justicia, invocando por el actual Gobierno, que ha recibido el elevado cargo de reconstituir el país sobre bases sólidas, castigando con severa mano la felonía y las depredaciones de los pasados mandatarios del Ecuador.

Bien se le alcanza a usted, señor Presidente, lo mismo que a sus ilustrados olegas del Tribunal, que no otra cosa que el inaudito crimen de lesa patria cometido con el tráfico infame de nuestra Bandera, fué la causa eficiente de la exaltación política que trajo al poder al Partido Liberal, y no seríamos Gobierno honrado, ni mucho menos consecuentes con el pueblo al cual representamos, si, después del

triunfo, hubiésemos de olvidar con los vitorios de un pueblo apenas satisfecho, la obligación precisa de hacer efectiva la responsabilidad de quienes tan descaradamente expusieron al país en la picota del ridículo y de la infamia.

En esta virtud, y para que el público tenga perfecto conocimiento de las acciones y diligencias que el Supremo Tribunal hace diariamente a efecto de dejar satisfecha la vindicta pública, ruego y encargo a usted se sirva enviar un informe acerca del estado de la causa seguida con motivo de la compra-venta del crucero *Esmeralda*, y tomar todos los resortes a fin de activar el pronto despacho de ella.

Espero, igualmente, se sirva informar si el Fiscal ó Fiecales nombrados durante el largo curso en que la Corte no ha tenido Ministro Fiscal, han tomado el interés que la imponderable importancia del asunto requiere, y que la naturaleza de su cargo les impone.

Dios y Libertad.

Carlos Freile Zaldumbide.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda, Quito, Febrero 1° de 1896

Señor Gobernador de la Provincia del Guayas.

Impuesto este Ministerio de su oficio número 55, de 22 de Enero, apruebo los nombramientos que usted ha hecho para telegrafistas de las oficinas del Milagro y Posorja, en los señores Julio C. Almeida, Agustín Freile; Daniel L. Urrea y Manuel H. Gallardo.

Se le remiten adjunto dichos nombramientos.

Dios y Libertad.

Serafin S. Wither S.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Enero 31 de 1896.

Señor Gobernador de la Provincia de Pichincha

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, en oficio de fecha de ayer, según N° dice: "Quito, 4 30 de Enero de 1896. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.—Presente.—El señor General Jefe Supremo, ha dispuesto que los estipendios militares, sueldos y raciones, sean en el Interior, en un todo iguales a los de la Costa. Confío en que el señor Ministro, apreciando la conveniencia de esta disposición, se servirá hacerla trascendental a quien corresponda, a fin de que tenga su debido cumplimiento."

—Dios y Libertad.—Juan Francisco Morales".

Sírvase usted hacerlo trascendental al señor Tesorero de Hacienda para su debido cumplimiento.

Dios y Libertad.

Serafin S. Wither S.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de lo Interior y Policía.—Quito, Febrero 1° de 1896.

Señor Gobernador de la Provincia del Guayas.

Ratifico el siguiente telegrama que con fecha de ayer dirigí a usted.

"El señor Jefe Supremo de la República, en vista de su telegrama de ayer, resuelve que al independizarse la Policía Municipal, de la de Orden y Seguridad, es evidente que cesa la subvención que aquella daba a ésta por el servicio que prestaba, y que, en consecuencia, los sueldos se deben aju-

tar al Decreto sobre organización de dicho Cuerpo, mientras la situación del Erario permita aumentarlos".

Dios y Libertad.

José M° Carbo.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de lo Interior y Policía.—Quito, Enero 29 de 1896.

Señor Gobernador de la Provincia del Guayas.

Me es grato acusar recibo de su atenta nota número 4, de fecha 18 de los corrientes, acompañando la Ordenanza que la Municipalidad de ese cantón ha dictado con fecha 11.

El señor Jefe Supremo de la República, ha tenido a bien aceptar esa Ordenanza Municipal, suprimiendo la parroquia de Tenguel, y anexándola a la de Balao, de conformidad con el art. 21 de la Ley de División Territorial.

Dios y Libertad.

José María Carbo.

NO OFICIAL.

El Gobierno.

III

Igualmente fué criticada con acritud, como dejamos expuesto en nuestro anterior artículo, la lentitud de proceder del Sr. Alfaro, que los intransigentes calificaban ya de temor ya de ineptitud.

Y sin embargo de cuanto se dijo en el calor y entusiasmo bélico del primer momento, aquella conducta era la más apropiada a las circunstancias y a los resultados más satisfactorios ofrecía.

Las jornadas de Junio que operaron la violentísima transición del régimen político, con la fuga de Flores y la disolución del ejército, si concedieron un inmenso respiro de bienestar al país, trajeron la anomalía y el desorden consiguiente; fácil es hacer una revolución cuando se cuenta con la voluntad de la mayoría y está suficientemente preparado el terreno; lo que es bien difícil en la primera hora, es contener el desborde de los ánimos y reducir la acción revolucionaria a los límites que la prudencia y la justicia mandan; sabido es que toda revolución va más allá del término fijado, y que se necesita gran fuerza de voluntad para dominar en semejantes circunstancias, por medio de la serenidad y de la tolerancia. Las exigencias se imponen, los derechos son desconocidos, la autoridad más popular es sólo una bandera de combate, pero de ninguna manera un freno ni un moderador; y a poco la situación se hace imposible. . . . He aquí en qué circunstancias se destruyó en primer término, y por la voluntad de los ciudadanos, la honrada personalidad del Sr. Robles.

Hombre modesto y bien intencionado, de antecedentes de probidad harto reconocidos aun por sus más gratuitos enemigos, enérgico é incontrastable, el Sr. Robles hizo cuanto pudo por señorear la terrible anomalía en que el sacudimiento patriótico y salvador nos había dejado. Si obró bien ó mal, dígalo quien tenga razón de queja contra el señor Robles durante ese breve, pero ajustadísimo lapso de tiempo en que dicho caballero fué el árbitro de la situación.

Confesamos, así mismo, que a la postre don Ignacio Robles hubiera tenido que darse por vencido, pues la exaltación de los ánimos crecía por momentos y no había en derredor un hombre del suficiente prestigio y de la suficiente popularidad que pudiera servir de lazo de unión en re los elementos liberales; que iban ya disgregándose por el choque de encontrados pareceres y de contrapuestas aspiraciones.

En semejantes circunstancias, cuando había que mirar antes que todo por la seguridad interior, por la calma de los espíritus y por un cúmulo de dificultades que a cada segundo se presentaban y también, — y esto era muy principal, — por la formación de un núcleo de hombres caracterizados que apoyase aquel embrión de Gobierno, ¿qué podía organizarse?

Llegó, por fin, el General Alfaro, el único que podía salvar la situación, y se encontró con la que a grandes rasgos hemos bosquejado. Era indispensable poner manos en la obra, y organizó el Gabinete entre los murmullos de descontento de muchos aspirantes que arrastraron consigo a los intransigentes y utopistas.

Venciendo un sin número de contratiempos, logróse medio formar un ejército, compuesto de valientes y entusiastas patriotas, pero en el que había muy pocos soldados. Luego, a crear fondos para sostener ese ejército, tarea penosísima, porque los desfalcos y escándalos financieros de las administraciones anteriores nos habían dejado en un lamentable estado económico. Sin embargo, hubo buena voluntad en todas partes, y el dinero se encontró en cantidad suficiente para atender a las necesidades de la guerra.

Ya no era hora de disciplinar ese ejército de ciudadanos, porque Sarasti se nos venía encima; y entonces ¿por qué el General Alfaro no se movió? Por qué causa se tardaba tanto en tomar una determinación el General Vernaza, Ministro de la Guerra, contra el cual no pudiendo abiertamente contra el Jefe Supremo, se desencadenaban los rumores del descontento y las

protestas de un violento e impaciente patriotismo?

Porque era preciso ganar tiempo, á fin de poder echar una base siquiera de probabilidad de triunfo, ya que al frente teníamos un ejército de veteranos com mandado por el más prestigioso General del progresismo, que durante la campaña del Centro en 1882, había dado repetidas pruebas de valor y pericia militar.

Y además, porque llamada por gran parte de la Nación, quería el señor Alfaro esquivar á toda costa el derramamiento de sangre hermana; y él que estaba con las armas y los capitales en las manos, él á quien le rodeaba la popularidad, se convirtió en el primer propagandista de la paz. Todos saben el éxito que lograron las comisiones enviadas á Quito y á Cuenca; se nos creyó débiles, porque éramos prudentes, y se nos rechazó.

Entonces, perdida toda esperanza en la posibilidad de un honroso avenimiento, salió á campaña el ejército reivindicador.

Y véase cómo no hubo la lentitud matadora contra la que se desahogaban tantos. La transformación se obró á principios de Junio; á mediados de Agosto estaba todo concluido. No fué más rápida la revolución del ocho de Setiembre que necesitó de tres meses para llegar á los campos de Galte y los Molinos, ni obró con más prontitud la Restauración, que, á contar desde la toma de Quito, tardó medio año antes de entrar á Guayaquil.

Y triunfó el ejército patriota, y entró el General Alfaro en la ciudad de los Shyris, en tanto que aquí habíamos llegado á la más dolorosa extremidad, á causa de una prematura oposición que se levantó implacable contra los mismos en quienes había el Jefe Supremo depositado plenamente su confianza y concediéndoles las más amplias facultades. . . . ¿Para qué recordar esas miserias? La historia dirá quien tuvo la culpa de todo aquello, y entonces se pondrán á luz las verdaderas causas que originaron la caída de don Luis Felipe Carbo. . . .

Hubo errores de detalle; pero cómo se quería una normalidad completísima en una época de trastorno, en días de lucha, durante los que había que atender á todo, principiando por asegurar el triunfo y concluyendo por mirar la seguridad propia?

Se hacía abiertamente la propaganda del odio y de la calumnia contra el Jefe del Gabinete, se insultaba y denigraba á cuanto estaba en la cumbre, se hacía gala de desconfianza y se separaba la personalidad del General Alfaro del todo

moral de su Gobierno, y se pretendía que el Ministerio, en semejantes circunstancias, se cruzase de brazos y dejase avanzar la ola que amenazaba arrollarlo todo. No procedió así: ahí está su crimen.

Crimen que salvó hasta donde se pudo la difícil situación.

JUDICIAL

Despacho de la Corte Superior

Sábado :

TRIBUNAL.

Se practicó la visita de Cárcel.

PRESIDENCIA.

Se hizo el sorteo de cuatro causas criminales y cuatro civiles.

1ª SALA.

Se comenzó la relación de la causa criminal contra Manuel J. Martínez, por heridas.

—Se resolvió la causa criminal contra Jacinto Sánchez por tentativa de homicidio, aprobándose el auto de sobreesimiento consultado.

—Se hizo relación de la causa criminal contra Tomás Estrada, por robo, y se resolvió aprobándose el auto de sobreesimiento definitivo consultado.

2ª SALA.

Se expidieron cuatro decretos de sustanciación, y por renuncia del Secretario de esta Sala, se nombró ad-hoc en las causas siguientes: criminales contra Jerónimo A. Trejo, por violación; competencia provocada por el Alcalde D. B. de Baba, al 1º de Guayaquil, sobre el conocimiento de la querrela propuesta por Juan Gamarra contra Narciso Vegara y Juan Tomás Galarza; y civiles Felipa Méndez contra Lautaro Alvares, por la entrega de una arboleda de cacao, y Josefa Navarro de Navarro contra Mercedes Navarro de Jaramillo, por suma de sueres.

—Por excusa del señor Ministro doctor Gómez Carbo, se nombró conjuer para completar la Sala en la causa criminal contra Juan León Sandoval por paricidio.

Lunes 9

PRESIDENCIA.

Se recibió el juramento constitucional al señor doctor don José Manuel Díaz, por el desempeño del cargo de Secretario del Tribunal.

—Se expidió un decreto de sustanciación.

—Se recibió una declaración de testigo en la causa criminal contra Juan y José Luis Barzuetza, por alteración de una firma.

1ª SALA

Se expidieron ocho decretos de sustanciación, por el señor Ministro doctor Alejandro Reyes.

—Se nombró un Secretario ad-hoc, por haberse excusado el de esta Sala, en la causa comercial que sigue Gabriel y Miguel Castro contra Ramón Castro Cruz y Julio Ruata, sobre disolución de una sociedad.

2ª SALA

Se expidió un decreto de Sala, en la criminal contra Daniel Peña-fiel Maldonado, por robo de una custodia.

—Se hizo relación en la causa criminal contra Jerónimo Trejo por violación, y se resolvió aprobando el auto de sobreesimiento consultado.

—Por renuncia del Secretario de esta Sala, se nombró ad-hoc en la causa criminal contra Rafael Azuero, por allanamiento,

JUNTA FISCALIZADORA.

FEBRERO 19

Por conducto de la Gobernación de esta provincia, se envió copia legalizada, de las observaciones hechas á la cuenta de la Aduana de este puerto, correspondiente á la segunda quincena de Febrero del año próximo pasado, é inmediatamente se comenzó la primera quincena de Marzo.

—Se comisionó á los señores Almirante Plaza y Francisco Miranda, Liquidadores de esta oficina, para que revisaran las cuentas presentadas por el señor José Cesáreo Reyes.

El primero de los señores mencionados, examinó las que dicho empleado ha rendido como Tesorero del Cuerpo contra Incendios de Monteristi; y el segundo, las correspondientes á la Colecturía fiscal del mismo Cantón.

—Se recibieron las cuentas de los señores Carlos E. Morlás, Colector fiscal de Yaguachi, desde el 8 de Julio al 31 de Diciembre del año próximo pasado; Moisés Corral, Guarda-receptor del puerto de Cayo, por 1895; y con un oficio de la Gobernación de esta provincia, las rendidas por Francisco Robles Macías, Recaudador del impuesto sobre el cacao y café de la provincia de El Oro, desde 31 de Octubre hasta el 15 de Diciembre de 1895.

—Se dirigió un telegrama al Ministerio de Hacienda, comunicando que se había recibido una cuenta correspondiente á la Tesorería de Hacienda de Guaranda, y que se deseaba saber si se devolvía al interesado, por no corresponder su juzgamiento á esta Junta.

Este telegrama se ratificó por oficio de la misma fecha, N.º 268.

—Se acusó recibo de los oficios números 76, 77, 78, 79 y 81 al señor Gobernador de Manabí, con el título de los cuales vino la diligencia de citación hecha al Recaudador municipal de Jijijapa, Fernando Villacreses.

—Al Colector fiscal de Yaguachi se le comunicó que quedaban en esta oficina, sus cuentas correspondientes de Julio 8 á Diciembre 31 del año ppto.

INSERCCIONES

ELECCIONES

(De El SUYAI de Quito.)

Del 15 al 18 del mes de Mayo próximo se verificarán las elecciones de Diputados á la Convención Nacional de 1896. Es fuerza, pues que pensemos en organizarla con entera y patriótico, sin otra mira que el bienestar de la República, en cuyo favor hemos trabado decididamente, hasta verla reñida por la virilidad y el entusiasmo de sus buenos hijos.

La obra no está acabada ni acabará jamás, mientras los defensores de la Patria no comprobemos, con hechos positivos, que nuestra política no seguirá la senda de los malos gobiernos que han precedido al que hoy rige los destinos de la Nación. Habremos cumplido hasta hoy con los deberes del patriotismo desinteresado, cierto; pero no basta lo que hemos hecho para recomendarlos ante la Historia y ante la gratitud de nuestros compatriotas de mañana, quienes con imparcialidad rigurosa, juzgarán de la magna epopeya de la reivindicación de la honra ecuatoriana, concluida miserablemente por la estafa, el fraude y el troceno de ruines y perversos. Es necesario que la unión del partido liberal sea el atalaya de sus destinos, á fin de procurarnos el tiempo necesario para gobernar la República, bajo los auspicios de un régimen político recomendable. Para llenar estas esperanzas en tendemos nosotros que es necesario gobernar con todos los elementos genuinamente legítimos y me-

surados, dando al Estado las formas políticas que más se adaptan á su carácter, á sus creencias, á sus tradiciones y á su índole democrática. Esta labor de la Constitución será la base para la administración pública, y de ella dependerá la estabilidad de nuestras instituciones y los medios de perfeccionamiento social con que cuente el régimen gubernativo que sobrevenga á la actual transformación.

De aquí la necesidad de alinear á la Asamblea á sujetos de reconocida competencia y honradez: talento y sinceridad, luces y patriotismo, salvarán la patria; el talento es una esperanza, la sinceridad es una ley de bien obrar, la ilustración significa acierto, y el patriotismo nos hace desinteresados y da fuerzas para trabajar por todos y para todos los dignos y mercedores, poniendo el miserable y á los pies de la justicia pública y del interés sagrado de la comunidad.

Después de las grandes luchas se quiere edificar el caos, á fuerza de reformas nugatorias que destruyendo todo un pasado, edifican un presente estéril y vejatorio.

Vengan las reformas justas y necesarias que depuren los abusos inveterados, las tradiciones matorras, la intolerancia y el fanatismo tanto religioso como político que nos divide y anubila la armonía y conformidad de los ecuatorianos. La concupiscencia reformatoria nada mejora, ni depura, ni ennoblece; destruye y da en tierra con una labor de aulos, sangre y sacrificios, la cual constituye el conocimiento de los hombres, el de los partidos políticos y aun el de la Patria misma; conocimiento del cual ha menester aprovecharnos para consolidar un orden nuevo pero fecundo en beneficios públicos, generosidad y perdón.

Elegid bien, ayudad á la regeneración de la Patria, y os respondemos de su prosperidad y grandeza.

Para terminar, hacemos nuestras las consideraciones de *El Cui Dadano*, correspondiente al día de ayer.

“Ya que tratamos del establecimiento del orden, menester es, por duro que parezca, descubrir y exponer el mal, para ver de extirparlo ó por lo menos atenuarlo. Un- de las causas que más eficazmente han producido la estancación de la República, ha sido la degradación de los Congresos, cuyos miembros, descendiendo de su elevado sitio, han convertido el derecho sagrado de dirigir los intereses del pueblo, á mercadería vil, para el logro de sus conveniencias individuales. Dominados, cual más cual menos, por el espíritu de partido y de algún compromiso sobre miras particulares; han estado siempre listos al empleo de cual quier medio, por reprobad que sea, con tal de alcanzar el fin preconcebido. Quienes se presentan de humildes siervos del mandatarío prontos á seguir ciegamente su voz, quienes traen la consigna de oponerse á las pretensiones de aquél, por justas y convenientes que sean; quien se ha comprometido, con sus electores, á votar por la erección de una capilla, ó de un hospital, ó . . . por cualquier otra cosa; y, entre todos, descuellan el agudiente que, teniendo un casito pendiente ó encontrando en el Oído estorbos para arrebatar la propiedad ajena ó conservarla en sus manos, trae un ‘proyecto de reforma fabricado ad hoc. Atraídos Senadores y Diputados entre sí por el interés, retinense y sobreviene entonces la especulación más infame, la de las meretricies del alma; procédese al cambio de votos; el Cura, sin saber lo que hace, entra á su vez en favor de dicho reformador, con la construcción de una capilla; y así, el abogado poniendo en almoneda sus facultades, consigue convertir la espada de la justicia en puñal del bandido.”

Verdades son éstas que avergüenzan, pero son verdades añanzadas por el juicio y la rectitud de nuestro colega.

NOMINA

de los valores colectados por la Comisión compuesta de los Sres. Fco. García Avilés, Fortunato Salcedo y Fco. Fernández Muñiz.

Sres. Darío, Horacio y Homero M.	\$ 600
Empresa de Carros Urbanos	600
Supremo Gobierno	500
Empresa del Teatro	500

Municipalidad del Guayas	500
Sociedad Beneficencia Manabita	400
Sociedad Filantrópica del Guayas	300
Sociedad Beneficencia Garribaldí	200
Geo. Chambers y C ^{as}	150
F. P. Roca	100
Francisco García Avilés	100
Sociedad Beneficencia Española	100
José T. Fioravanti	100
Pöppe & Bockris	100
Alvarado y Bejarano	100
Sers. de E. H. Bariquez	100
P. G. Córdova	50
Alejandro Noboa	50
Dr. Aurelio Noboa	50
Fco. Fernández Madrid	50
Fortunato Salcedo B.	50
Eduardo Hidalgo A.	50
Manuel Orrantía	50
Luis Maulme y Hno.	50
Maulme & Pidoux	50
Lorenzo Ponce	50
J. A. Wheeler & C ^{as}	50
M. Roiz y C ^{as}	50
Alberto S. Offiner	50
E. Rohde & C ^{as}	50
Koppel Karl y C ^{as}	50
Ihrig & Riera	40
Miguel G. Hurtado	40
Madriña y Arroyo	40
Manuel M. Arroyo	30
José María Díaz (Granados)	50
Francisco J. Icaza	30
José Rosendo Carbo	25
Emilio Estrada	25
Jose Payese	25
Nicolás Pavía	25
Eduardo Millán	25
R. B. Jones	25
Sixto Barriga	25
Vicente González Bazo	25
Miguel Campolónico	25
Hermanos Cristianos	20
Dr. Felicitiano López	20
Juan Antonio Robinson	20
Dr. F. de P. Avilés Z.	20
Dr. Melquíades Morales	20
Eduardo Icaza	20
A. & L. García	20
Andrés Cortóns	20
Vinelli & Pérsico	20
Las Modas Parisenses	15
Ramón Icaza	10
Manuel Noboa	10
Lorenzo Fábila	10
Manuel Defranc	10
José Guillaen	10
Cabezas Hermanos	10
Xalvo y Carrera	10
Damián S. Medina	10
E. Rosay	10
Miguel Alburquerque	6
Armando Saona	5
Manuel A. Mateus	5
Dr. Blas T. Torres	5
R. Alvarado	5
S. Reinel	5
Pedro Janer	5
Eledoro P. León	5
M. Pereira	5
Dr. Alfredo Baquerizo	5
Gerardo V. Machuca	5
Villagómez y C ^{as}	5
Dr. Francisco Maldonado	5
Gabriel Murillo	5
E. Queirolo	5
Dr. Pérez Aspiazu	4
Rafael Garcés	4
Francisco Barsola	3
Dr. Gumercindo Yépez	2
Domingo Carbo	1
Alamiro Plaza	1
Sra. Jáuregui	1,40

S. 5,938,40

Remítidole al Sr. F. García Avilés	
Por el Sr. V. G. Garza de Quito S. 2.000	
Manuel Mariscal	\$55,85
Dr. Noboa (Cura del Milagro) colectado en Naranjito	190
Gobernador de Bahahoyo	10,25
Total	S. 8,924,50

Licitación.

Por orden del Concejo Municipal se convoca licitadores para construir en los terrenos del nuevo matadero las obras que á continuación se expresan:

- Un corral para ganado mayor;
- Otro con techo para ganado menor;
- Un muro ó tajamar de muelles de seis palmos por lo menos con piedras perdidas por la parte de aguas;
- Una tubería donde se coque una hornalla de hierro;
- Una tubería de hierro que conectada con la bomba llegue hasta los corrales;
- Rampas con piedras de Monón y Varangas con granchos de hierro destinados á la manzana de ganado menor. Ambos corrales tendrán las resacas respectivas.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado á la Secretaría Municipal hasta el 22 del presente mes.

Guayaquil, Marzo 11 de 1896.

El Secretario Municipal,

AVISOS.

Atención.

El infrascripto pone en conocimiento del público por autorización gubernativa...

Febrero 28 de 1896. El Administrador de Correos.

Correos.

Por disposición del Supremo Gobierno quedan establecidos estos del modo siguiente: Los rápidos, entre los Martes y Viernes...

Juan Francisco Boquerón, Administrador.

TIPOGRAFIA DEL PUELO

CALLE DE BOLIVAR N° 44. TELEFONO N° 341. Toda clase de trabajos tipográficos...

Sin competencia LA ANTIGUA CONFITERIA

Y PASTELERIA ITALIANA

De la calle "Pedro Carbo, al lado de la Fotografía Alemana, ha mejorado de notable manera...

Salones ventilados y esmeradamente atendidos, comodidad para señoras y caballeros...

Bandas Republicanas.

Febrero 25.—1 m.

Aviso.

El Ilustre Consejo de este Cantón, necesita de un Insultador y un Ayudante...

De consiguiente, se invita y convoca a algunas ilustradas personas...

El Insultador gozará el sueldo de \$ 80, y el Ayudante de \$ 40. Las propuestas se harán en el lapso de un mes.

Vinces, Enero 27 de 1896.

El Secretario Municipal, Remigio Gómez J

Clase de Telegrafía.

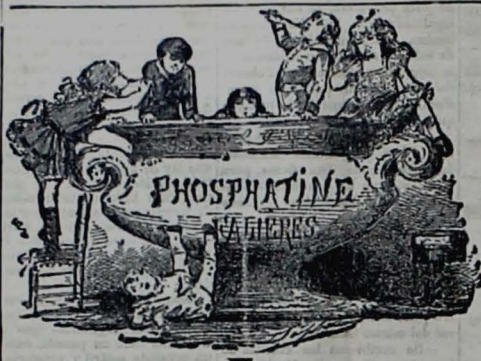
De conformidad con lo que dispone el decreto respectivo, se va a abrir una clase de Telegrafía para señoritas...

Febrero, 7 de 1896.—8 v.

AVISO.

El reparto del libro comprendido para su distribución en el mes de Julio del pasado...

Marzo 4.



LA FOSFATINA FALIÈRES

es el alimento más recomendado y el más fácil de tomar para los niños desde la edad de seis a siete meses...

PARIS — 6, avenue Victoria — PARIS. En todas Farmacias, Droguerías y principales Casas de Importación.

PILDORAS del Dr. AYER

Son la mejor Medicina Casera. CURAN EL Dolor de Cabeza, Estreñimiento, Dispepsia, Afecciones del Hígado.

Fórmulas de Tomar, Puramente Vegetales. La delgada capa de azúcar, que cubre las Píldoras del Dr. Ayer...

Preparadas por el Dr. J. C. Ayer & Co. Lowell, Mass., U. S. A.

PRIMER PREMIO EN LA Exposición Universal de Chicago de 1893.

PREPÁSESE EN GUARDIA contra falsos imitadores. El nombre de "Ayer's Pills" figura en la envoltura...



EDICION INTERNACIONAL DEL RETRATO DE S. S. LEON XIII POR CHARTRAN. Este es el retrato, en el ÚNICO AUTÉNTICO...

ENCANTADO DEL PARECIDO, LEON XIII HA REPRODUCIDO Y REPARTIDO EN EL MUNDO ENTERO...

DESPRECIARSE DE LAS FALSIFICACIONES. CREMA-ORIZA. EMBLANQUECE LA PIEL de la TRANSPARENCIA...

DESTRUYE las Arrugas. PERFUMERIA ORIZA de L. LEGRAND. Inventor del Producto VERDADERO y acreditado ORIZA-OIL...

VEJIGATORIO DE ALBESPEYRES. ES EL MÁS EFICAZ y EL MÁS SUAVE. NUNCA SE APLICA UN VEJIGATORIO...

ORGANOS de ALEXANDRE, Paris & Ets. 81, Rue Lafayette, PARIS. Para BALNEO, INHALACION y ESCUJADA...



Siempre a Mano.

El éxito es el premio de la vigilancia. Dicen los ingleses que "una onza de precaución vale más que una libra de cura."

Emulsion de Scott

para evitar y curar la Tisis, Escrófula, Anemia, Extenuación, Debilidad General, Catarros y Resfriados. Esta medicina produce fuerza y crea carnes.

SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York. MEDICACION ANALGÉSICA.

Solucion y Comprimidos de EXALGINA DE BLANCARD.

JAQUECAS, COREA, REUMATISMOS, DOLORES NEURALGICOS, DENTARIOS, MUSCULARES, UTERINOS.

El más activo, el más inofensivo y el más poderoso medicamento CONTRA EL DOLOR. PARIS, Rue Bonaparte, 40.



UNGUENTO ROJO MERE. CULIARIO RAVIER & HEREDIA DE LAS COJERAS - ALEJOS - ESQUINOS - APTOS...

BLACK MIXTURE MERE. BALSAMO CICATRIZANTE. Para las heridas y quemaduras...

USESE EMULSION DE CARNICIA de MÉRÉ de Brest y Lorient. Para la Tisis, la Bronquitis, la Tos, la Debilidad, la Anemia, etc.

USESE JABON POLVO de VIVET. La calidad más superior que exista en la preparación...

Las Maravillas del Siglo XIX.

Las Camaras "Henry Clay" y "Waterbury".

Cada cual su propio Fotógrafo.



The Sovill & Adams Co., 423 Broome St., New York. Los más favorecidos más antiguos y extensos de efectos fotográficos...

Proprietarios de la Compañía Optica Americana.

W. T. Adams, Presidente.

E. L. Adams, Secretario.

No más Canas AGUA SALLÉS

Esta Agua sin rival progresiva e instantánea destruye los Canchales blancos y la Herida de COLORES PRIMITIVO...

PRODUCTO INEFECTIVO, RESULTADO GARANTIZADO 45 Años de éxito siempre creciente.

E. SALLÉS FILIJ, Sr. Perfeccionista. 73, Rue Turbigo, París. Véase en las Farmacias y Droguerías de GUAYAQUIL, J. PASTOR.

Pildoras y Jarabe BLANCARD. Con Joduro de Hierro Inalterable. ANEMIA, COLORES PALIDOS - RAQUITISMOS, ESCROFULOS, TUMORES BLANCOS, ETC., ETC.

Solucion BLANCARD Comprimidos de Exalgina. JAQUECAS, COREA, REUMATISMOS, DOLORES DENTARIOS, MUSCULARES, UTERINOS...

CAPSULAS RAOUIN. ANÁLISIS QUÍMICO POR LA ASOCIACIÓN DE MÉDICOS. 100 CURAS EN UN ÚNICO FLASCO...

"El Fotógrafo del Pueblo". Calle de Bolívar N° 48.